

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., 20 DE MAYO DE 2021

Radicado. 110014003048 2017-00540 00

Se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante al abogado **JORGE ENRIQUE TRIANA ROMERO**, en los términos del poder conferido inicialmente, conforme lo dispone 75 del C. G. P.

Asimismo, se toma atenta nota de la autorización deprecada en el memorial precedente.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, allegar la correspondiente liquidación del crédito, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. Art. 317-1, ídem.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 21 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 028

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria